Encarnación, 10 de abril de 2018.-

RESOLUCIÓN REC N° 077/2018.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 01/2.018 PARA "ALQUILER DE EQUIPOS INFORMÁTICOS Y FOTOCOPIADORAS" PURIANUAL 2.018/2.019/2.020 – ID N° 338.985.----------

VISTAS:

Las ofertas presentadas en virtud al llamado con ID Nº 338.985 del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de Itapúa para el año 2018, correspondiente a la Licitación Pública Nacional Nº 01/2018 para "**Alquiler de Equipos Informáticos y Fotocopiadoras" Plurianual 2.018/2.019/2.020 – ID Nº 338.985,** solicitado por las siguientes Facultades: Ingeniería, Medicina, Ciencias Económicas y Administrativas, Humanidades, Ciencias Sociales y Cultura Guaraní y Ciencias y Tecnología de la Universidad Nacional de Itapúa; y ----------

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Universidad Nacional de Itapúa, por memorando de fecha 06 de abril del corriente año, solicita Resolución de Adjudicación de la Licitación Pública Nacional Nº 01/2018 para "**Alquiler de Equipos Informáticos y Fotocopiadoras" Plurianual 2.018/2.019/2.020 – ID Nº 338.985,** presentando para el efecto los antecedentes de la mencionada Licitación en donde se adjunta el Dictamen Nº 10/2018 del Comité de Evaluación de la Universidad Nacional de Itapúa de fecha 04 de abril de 2018, conjuntamente con el Cuadro de Adjudicación correspondiente.--------

Que, las invitaciones de la mencionada Contratación fueron remitidas a las siguientes Empresas: DATA SYSTEMS SAECA, COPIPUNTO SA, COMPUGRAF INFORMÁTICA SRL, ITACOM SA y AMADEO VIDAL VINADER, todas dentro del plazo y horarios establecidos.----------

Que, el acto de apertura del sobre se llevó a cabo en el lugar y horario establecido, presentando su oferta la firma **ITAPÚA COMUNICACIONES SA (ITACOM SA) (Lotes I al VI)** por la suma total de **Gs. 21.958.957** (Guaraníes veintiún millones novecientos cincuenta y ocho mil novecientos cincuenta y siete), de conformidad al Acta de Apertura de Sobres y el Formulario de Resumen de Cotización.

Que, habiéndose analizado minuciosamente las documentaciones de la empresa oferente en los aspectos legales tanto de carácter sustancial y accesorios, cumple a lo estrictamente solicitado en el PBC, para un pronunciamiento regular del acto administrativo individual, ajustándose a lo prescripto en los Art. 59 3º párrafo, Art. 60 y 64 del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03 y demás concordantes, **se adjunta** como **Anexo I** el cuadro de comparación de documentaciones legales que exige el Decreto citado; y en cuanto a sus estados financieros (su ratio de liquidez, endeudamientos y rentabilidad, se ajusta al porcentaje exigido en el Pliego de Bases y condiciones, según los exámenes realizados para el efecto, que **se adjunta** como **Anexo II** al presente dictamen), y como **Anexo III** y para la verificación respecto a las prohibiciones establecidas en el Artículo 40 incs a y b de la Ley 2051/03, los mismos se ha obtenido a través de la base de Datos del programa SINARH, que fuera solicitado al Departamento de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Itapúa, arrojando la no comprensión de los mismos en las prohibiciones de la Ley, por no registrarse ningún dato enmarcado en las prohibiciones de la Ley referente a los oferentes; **respecto a la aplicación de la Resolución N° 1173/16 de la DNCP, se ajusta al porcentaje exigido por la disposiciones legales**; de esta manera el oferente cumple con todas las exigencias legales para un pronunciamiento regular del Acto Administrativo individual en tal sentido amerita que se adjudique a la firma presentada, en los términos de las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones.----------

Que, conforme a los Criterios de Adjudicación del presente llamado, la adjudicación recaerá en el oferente cuya oferta cumpla con las condiciones legales y técnicas; tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para la realización del servicio o bien requerido y presente la oferta económica por

LOTE, Modalidad Contrato Abierto, por Montos Mínimos y Máximos, de carácter Plurianual hasta la Disponibilidad Presupuestaria.----------

Que, el Comité de Evaluación de la Universidad Nacional de Itapúa en su Dictamen Nº 10/2018, recomienda la ***ADJUDICACIÓN*** de la Licitación Pública Nacional Nº 01/2018 para ***"Alquiler de Equipos Informáticos y Fotocopiadoras" Plurianual 2.018/2.019/2.020 – ID Nº 338.985,*** a la Empresa **ITAPÚA COMUNICACIONES SA (ITACOM SA),** por la suma total de **Gs. 542.910.000** (Guaraníes quinientos cuarenta y dos millones novecientos diez mil) como monto mínimo y **Gs. 1.085.820.000** (Guaraníes mil millones ochenta y cinco mil ochocientos veinte) como monto máximo. ----------

POR TANTO;
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES. ----------

R E S U E L V E:

1) **ADJUDICAR** la Licitación Pública Nacional Nº 01/2018 para ***"Alquiler de Equipos Informáticos y Fotocopiadoras" Plurianual 2.018/2.019/2.020 – ID Nº 338.985,*** solicitado por las siguientes Facultades: Ingeniería, Medicina, Ciencias Económicas y Administrativas, Humanidades, Ciencias Sociales y Cultura Guaraní y Ciencias y Tecnología de la Universidad Nacional de Itapúa, a la Empresa **ITAPÚA COMUNICACIONES SA (ITACOM SA),** por la suma total de **Gs. 542.910.000** (Guaraníes quinientos cuarenta y dos millones novecientos diez mil) como monto mínimo y **Gs. 1.085.820.000** (Guaraníes mil millones ochenta y cinco mil ochocientos veinte) como monto máximo, con los impuestos incluidos acorde a la Disponibilidad Presupuestaria año 2.018 y quedando supeditado a la Disponibilidad Presupuestaria lo correspondiente al año 2.019 y 2.020, conforme al Dictamen Nº 10/2018 del Comité de Evaluación y al cuadro de adjudicación que para el efecto anexa. ----------

2) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Abg. Néstor Ibáñez Miranda
Secretario General

Prof. Ing. Hildegardo González Irala
Rector